



San José, 14 de marzo de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del catorce de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 003511. Expediente 09-016998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRA DE SALUD, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA, ALCALDE DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 003512. Expediente 11-002490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD. Se le ordena a Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, cumplir en el plazo de UN MES, lo dispuesto en el voto 2011006421 de las 08:48 horas del 20 de mayo de 2011, bajo la advertencia de ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hiciere. Notifíquese al Presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Vialidad y como Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
3	Sentencia 2014 - 003513. Expediente 12-003118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se le ordena Al Apoderado General Judicial del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cumplir inmediatamente, lo dispuesto en el voto 2012004674 de las 09:05 horas del 13 de abril de 2012, bajo la advertencia de ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no



	lo hiciere. Notifíquese al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.-
4	Sentencia 2014 - 003514. Expediente 12-014490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se acoge la solicitud formulada por el Alcalde de Grecia. Se amplía el plazo otorgado en la sentencia número 2012-17107 de las 09:05 horas del 7 de diciembre de 2012, razón por la que se conceden 2 meses más a las autoridades accionadas de la Municipalidad de Grecia para cumplir cabalmente lo ordenado por este Tribunal en dicha sentencia, lo anterior a partir de la notificación de esta resolución. En cuanto a inejecución alegada por la parte recurrente, no ha lugar a la gestiones formuladas. Desglócese los escritos formulados por la recurrente a las 16:01 horas del 18 de diciembre de 2013 y a las 16:27 horas del 17 de enero de 2014, para que se tramiten en el expediente número 07-014548-0007-CO. En cuanto a los demás alegatos de la amparada, no ha lugar a las gestiones planteadas. Notifíquese esta resolución en forma personal al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Grecia.
5	Sentencia 2014 - 003515. Expediente 13-003610-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE COOPESIBA R.L., DIRECTOR MÉDICO DE COOPESIBA R.L., DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE BARVA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes números 13-008394-0007-CO y 13-011261-0007-CO.-
6	Sentencia 2014 - 003516. Expediente 13-004348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIMÓN, DIRECTOR DE LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE RÍO BLANCO Y LIVERPOOL, LIMÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.-
7	Sentencia 2014 - 003517. Expediente 13-004947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Presidenta del Concejo, Encargada del Departamento de Rentas y Alcalde, todos de la Municipalidad de Paraíso, que dentro del marco de sus competencias, emitan las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo



	<p>relativo al importe que debe pagar el recurrente por concepto de licencia de licores, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia No. 2013-011499. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, de manera personal a Presidenta del Concejo, Encargada del Departamento de Rentas y Alcalde, todos de la Municipalidad de Paraíso.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 003518. Expediente 13-004948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 003519. Expediente 13-005765-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO JESÚS OCAÑA ROJAS, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 003520. Expediente 13-005801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE CARTAGO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 003521. Expediente 13-005966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se anula la resolución de la Dirección Nacional de Pensiones, No. DNP-RD-1315-2010 de las 09:00 hrs. de 14 de abril de 2010 y, por lo tanto, se ordena a Directora General de Pensiones, proceder a resolver, dentro del plazo máximo de QUINCE DIAS calendario a partir de la comunicación de esta resolución, la solicitud presentada por el recurrente el día 4 de agosto de 2009, referente al reconocimiento del plus denominado Carrera Profesional, de conformidad con los</p>



	<p>critérios correctos indicados en los considerandos de esta sentencia. Y se proceda al reconocimiento del rubro de carrera profesional como parte de su pensión, desde el 01 de febrero del 2008. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Directora General de Pensiones. Comuníquese a todas las partes. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 003522. Expediente 13-008800-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE MÉDICO DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 003523. Expediente 13-009387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes números 13-008394-0007-CO y 13-011261-0007-CO.-</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 003524. Expediente 13-010827-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN SANTA ANA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 003525. Expediente 13-012017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de</p>



	<p>Acueductos y Alcantarillados, resolver dentro del plazo de un mes contado a partir de la comunicación de esta sentencia, la gestión del amparado planteada el 29 de enero de 2013. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía contenciosa administrativa. Se pone en conocimiento de la amparada el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Notifíquese en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 003526. Expediente 13-012790-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE CARRILLO DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal y Ana Isabel Quintero Vargas, en su calidad de Presidenta del Concejo de la Municipalidad de Carrillo, que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta resolución lleven a cabo las obras necesarias para solucionar en forma definitiva el problema de aguas pluviales que se presenta en época lluviosa en el Barrio San Francisco de Belén en Carrillo Guanacaste, de lo cual deberá mantener informada a ésta Sala. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Carrillo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Alcalde Municipal y Presidenta del Concejo de la Municipalidad de Carrillo, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 003527. Expediente 13-012863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 003528. Expediente 13-012940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COBROS DEL</p>



	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADORA DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
19	Sentencia 2014 - 003529. Expediente 13-012966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo ponen razones diferentes. La Magistrada Hernández López, salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
20	Sentencia 2014 - 003530. Expediente 13-013470-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADORA DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, cumplir inmediatamente lo dispuesto en la sentencia número 2013-16081 de las 14:30 horas del 14 de diciembre de 2014, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere.
21	Sentencia 2014 - 003531. Expediente 13-013762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SUB-COMISARÍA DE BARRIO MÉXICO DE LA FUERZA PÚBLICA, DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Se advierte a Director General de la Fuerza Pública de la Delegación Policial Merced, del Ministerio de Seguridad Pública, su deber de velar porque los oficiales de seguridad realicen los registros que necesariamente deben anotar en los libros, ya sea de guardia, de actas, bitácora, o cual sea, para garantizar en todo momento, la dignidad de las personas aprehendidas y en caso de omisión se impongan las sanciones disciplinarias del caso. Notifíquese a todas las partes y al Ministro de Seguridad Pública. Comuníquese.
22	Sentencia 2014 - 003532. Expediente 13-014285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.-
23	Sentencia 2014 - 003533. Expediente 13-014710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE IBEROAMÉRICA. Se declara con lugar el recurso. En



	<p>consecuencia, se ordena al representante legal de la Asociación Universidad de Iberoamérica, disponer lo necesario para que se entregue el diploma universitario a la recurrente, en la próxima entrega de títulos de la Universidad. Se condena a la Asociación Universidad de Iberoamérica, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 003534. Expediente 13-014856-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 003535. Expediente 13-015375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 003536. Expediente 14-000331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILADOS, DIRECTORA RECTORÍA SALUD CENTRAL NORTE, DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD SARAPIQUÍ. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto a la alegada vulneración los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, por la falta de respuesta al documento presentado por el recurrente el 03 de setiembre de 2013. Se ordena a Presidente con representación judicial y extrajudicial de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Estero Grande, Puerto Viejo de Sarapiquí, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde respuesta a la misiva presentada por el tutelado el 03 de diciembre de 2013. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Estero Grande, Puerto Viejo de Sarapiquí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán</p>



en ejecución de sentencia civil. En los demás extremos se declara con lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de Presidente con representación judicial y extrajudicial de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Estero Grande, Puerto Viejo de Sarapiquí, en forma personal. Los Magistrados Hernández López, Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto, únicamente respecto a la alegada infracción del artículo 50 de la Constitución Política, conforme lo indican en los considerando VII de esta sentencia.

27

Sentencia 2014 - 003537. Expediente 14-000446-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE SISTEMAS DELEGADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Comité Administrador del Acueducto Rural del Salitre. Se ordena al Presidente del Comité Administrador del Acueducto Rural del Salitre, realizar las acciones del caso para que de inmediato se restituya el servicio de agua potable al amparado. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de las Comunidades Cebror, Salitre Centro y Veri Norte, del Territorio Indígena Salitre al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.

28

Sentencia 2014 - 003538. Expediente 14-000608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VIAL Y DEMOLICIONES DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la empresa IMC Interamericana Medios de Comunicación S.A., al Estado y a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil en cuanto a la primera y en lo contencioso administrativo respecto a los demás. Los Magistrados Salazar Alvarado y



	Salazar Murillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2014 - 003539. Expediente 14-000734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena rechazar de plano el recurso.
30	Sentencia 2014 - 003540. Expediente 14-000921-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELEFONÍA PÚBLICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2014 - 003541. Expediente 14-000934-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena Al Ministro de Educación Pública y Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública respectivamente, dejar sin efecto en forma inmediata cualquier medida disciplinaria iniciada en contra, con ocasión de su ausencia en el trabajo del 1 de setiembre al 11 de diciembre de 2013, con ocasión del tratamiento médico recibido por su hijo. Asimismo, se ordena pagar a la recurrente el monto correspondiente a la licencia solicitada con este propósito, de 1 de setiembre al 11 de diciembre de 2013, dentro del MES siguiente a la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en FORMA PERSONAL.
32	Sentencia 2014 - 003542. Expediente 14-001037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA, COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2014 - 003543. Expediente 14-001044-0007-CO. A las nueve horas con



	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso únicamente por violación al derecho a un ambiente sano y a la salud. Se deja sin efecto el acuerdo celebrado el día 24 de Junio de 2013, a las 13 horas con 30 minutos suscritos por la Alcaldesa Municipal de Pérez Zeledón y el Presidente de la Asociación Puma Generaleña, en la parte que la Municipalidad de Pérez Zeledón transfiere funciones de gestión y administración de la cancha Plaza Cañaverál. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Alcaldesa Municipal y al Presidente del Concejo Municipal ambos del Cantón de Pérez Zeledón así como a la Contralora General de la República, para lo de su cargo.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 003544. Expediente 14-001169-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 003545. Expediente 14-001271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-008466-0007-CO.-</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 003546. Expediente 14-001461-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 003547. Expediente 14-001473-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE</p>



	ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2014 - 003548. Expediente 14-001481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2014 - 003549. Expediente 14-001508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la tramitación del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, bajo el expediente 13-011311-0007-CO.
40	Sentencia 2014 - 003550. Expediente 14-001591-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.
41	Sentencia 2014 - 003551. Expediente 14-001599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a la autoridad recurrida su deber de tomar en cuenta, en el cálculo de la proyección de la pensión a nombre de la amparada, el tiempo prudencial de dieciocho meses que define los derechos adquiridos en materia pensiones. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Presidenta la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza el cargo.
42	Sentencia 2014 - 003552. Expediente 14-001624-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA OTTO HUBBE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Otto Hubbe, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que



	<p>en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al amparado la información solicitada el 28 de enero de 2014. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta de Educación de la Escuela Otto Hubbe al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Otto Hubbe.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 003553. Expediente 14-001660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE HEPÁTICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital Nacional de Niños, que disponga lo necesario para que a la mayor brevedad posible, se someta al menor de edad, al trasplante hepático prescrito, bajo la responsabilidad de los médicos tratantes, y si otra causa ajena al sublite no lo impide, garantizando que la intervención quirúrgica se realice siguiendo el criterio técnico de los especialistas, y en condiciones adecuadas para procurar la seguridad del paciente y del donante. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital Nacional de Niños, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 003554. Expediente 14-001781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE</p>



ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, que adopte las medidas necesarias para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva los problemas del mal estado y falta de demarcación de la acera y cordón del caño ubicados frente a la casa de habitación del recurrente, sita en Alajuelita frente al supermercado La Esperanza. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, al Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, en forma personal.

45

Sentencia 2014 - 003555. Expediente 14-001785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que emitida y coordine las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, según se indicó en el considerando V de este pronunciamiento, para que la gestión formulada por el amparado el 25 de setiembre de 2013 sea atendida como en derecho corresponde y se brinde la información requerida, lo anterior en el plazo de 10 días hábiles contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia Al Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.



46

Sentencia 2014 - 003556. Expediente 14-001789-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MÉDICO ONCÓLOGO, DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopte las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que el recurrente, reciba inmediatamente el Medicamento Crizotinib, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Se apercibe a las autoridades recurridas que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.

47

Sentencia 2014 - 003557. Expediente 14-001802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE, GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 41 constitucional. Se ordena a Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, girar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de pensión formulada por el recurrente el 4 de marzo de 2013 sea resuelta según corresponda y se notifique al gestionante la resolución respectiva, lo anterior en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba



	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 003558. Expediente 14-001814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL SAN JOSÉ CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE ALAJUELITA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 003559. Expediente 14-001823-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, Director Regional de Educación de San Carlos y Director del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo, que dispongan lo necesario para que dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, se ejecuten las estrategias y acciones que se estimen necesarias e indispensables para garantizar la continuidad del proceso educativo de la menor amparada, incluyendo, de ser necesario, el nombramiento de docentes. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Educación Pública, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, Director Regional de Educación de San Carlos y Director del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo, en forma personal.</p>



50	Sentencia 2014 - 003560. Expediente 14-001836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2014 - 003561. Expediente 14-001878-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
52	Sentencia 2014 - 003562. Expediente 14-001880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2014 - 003563. Expediente 14-001905-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIBERIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 30 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena a ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, tomar las medidas necesarias para reponer las piezas del expediente administrativo a nombre de la amparada y ponerlo a su disposición dentro del plazo de quince días de la notificación de esta sentencia. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución a ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA.
54	Sentencia 2014 - 003564. Expediente 14-001909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso.



55	<p>Sentencia 2014 - 003565. Expediente 14-001910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto, y rechazan de plano el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 003566. Expediente 14-001931-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena Al Director de Recursos Humanos y a Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pago, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, que de INMEDIATO tomen las medidas necesarias y gire las órdenes pertinentes para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente se le cancele la suma de 316.906.80 colones correspondiente a su salario que se le adeuda por las funciones que ha desempeñado el presente año. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pago, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 003567. Expediente 14-001938-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 003568. Expediente 14-001953-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>



59	Sentencia 2014 - 003569. Expediente 14-001988-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
60	Sentencia 2014 - 003570. Expediente 14-002005-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA DEFENSA PÚBLICA, DIRECTORA DE LA DEFENSA PÚBLICA, DEFENSOR PÚBLICO DE REVISIÓN, DEFENSOR PÚBLICO DE LA DEFENSA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
61	Sentencia 2014 - 003571. Expediente 14-002009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO SANTA CATALINA DE SIENA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
62	Sentencia 2014 - 003572. Expediente 14-002016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
63	Sentencia 2014 - 003573. Expediente 14-002038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
64	Sentencia 2014 - 003574. Expediente 14-002080-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.
65	Sentencia 2014 - 003575. Expediente 14-002082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JEFE DE SEGURIDAD DE CASA PRESIDENCIAL. Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciosos administrativo.-
66	Sentencia 2014 - 003576. Expediente 14-002092-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL ÁMBITO DEL CENTRO DE



	ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
67	Sentencia 2014 - 003577. Expediente 14-002114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL FERROCARRIL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
68	Sentencia 2014 - 003578. Expediente 14-002132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SO. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2014 - 003579. Expediente 14-002151-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2014 - 003580. Expediente 14-002158-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente de Pensiones y Administrador de la Sucursal de Jicaral, ambos de la Caja Costarricense del Seguro Social, que en el plazo de UN MES a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo por vejez presentada por la recurrente en fecha veintisiete de agosto de dos mil doce. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como Al Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense del Seguro Social en



	Jicaral, en forma personal.-
71	Sentencia 2014 - 003581. Expediente 14-002183-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.
72	Sentencia 2014 - 003582. Expediente 14-002185-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL Ministerio de Educación Pública, DIRECTOR REGIONAL EDUCACIÓN PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2014 - 003583. Expediente 14-002197-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, tomar las medidas que correspondan para que se resuelva y comunique la gestión planteada por el amparado el 24 de octubre de 2013, en el plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución Al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma.
74	Sentencia 2014 - 003584. Expediente 14-002226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2014 - 003585. Expediente 14-002234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
76	Sentencia 2014 - 003586. Expediente 14-002241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, por



violación al artículo 57 constitucional. Se ordena a Director de Recursos Humanos y a quien ejerza el cargo de Jefe del Departamento de Control de Pagos; ambos del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo de quince días contado a partir del recibo de esta comunicación, se cancele a la amparada el salario completo por su labor en el curso lectivo del año 2013, específicamente del 8 de mayo al 4 de noviembre de 2013, si es que aún no se le ha pagado. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al ESTADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director de Recursos Humanos y a quien ejerza el cargo de Jefe del Departamento de Control de Pagos; ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. COMUNÍQUESE.

77

Sentencia 2014 - 003587. Expediente 14-002243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Upala, que adopte las medidas necesarias para que, en el plazo de CINCO DÍAS, se brinde la copia del expediente en que se tramitó la declaratoria del camino público Upala-Jacamo-Relleno Sanitario de Upala, Calle el Basurero, requerido por la recurrente desde el 30 de enero de 2014, y reiterado el 12 de febrero pasado, todo a costa de esta. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Upala al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Upala, en forma personal.

78

Sentencia 2014 - 003588. Expediente 14-002244-0007-CO. A las nueve horas con



	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 003589. Expediente 14-002245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 003590. Expediente 14-002256-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE MONTES DE OCA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 003591. Expediente 14-002262-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Municipalidad de San José. Se ordena Al Jefe del Departamento de Desarrollo de Obra Pública de la Municipalidad de San José, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva lo que en derecho corresponda con respecto a las recomendaciones realizadas en el oficio número DGIT-ED-4933-2012 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 003592. Expediente 14-002273-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 003593. Expediente 14-002287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese a todas las partes.</p>



84	<p>Sentencia 2014 - 003594. Expediente 14-002291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA ZONA NORTE-NORTE, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA ZONA NORTE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 003595. Expediente 14-002322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE HACIENDA VIEJA DE CURRIDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 003596. Expediente 14-002335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE COTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Procede el Ministro de Educación Pública, que de inmediato proceda a otorgar las becas de transporte y alimentación a todos los niños que no resultaren matriculados en la Escuela de Balsa de Puerto Jiménez, siempre que cumplan los requisitos correspondientes. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 003597. Expediente 14-002340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de</p>



	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, a Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 003598. Expediente 14-002358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Asuntos Disciplinarios, que emita las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de información formulada por el amparado el 3 de febrero de 2014 sea atendida como en derecho corresponde, lo anterior en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Jefa del Departamento de Asuntos Disciplinarios.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 003599. Expediente 14-002372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 003600. Expediente 14-002374-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, COORDINADORA DEL PLAN REGULADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de Heredia, que le permita a la recurrente, en forma inmediata, el acceso a los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica de los distritos urbanos del cantón central que confeccionó la empresa Geosigambiental S.A., bajo el</p>



	<p>apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde de Heredia, en forma personal.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 003601. Expediente 14-002385-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 003602. Expediente 14-002388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 003603. Expediente 14-002392-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 003604. Expediente 14-002423-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, por violación a los artículos 41 y 57 constitucionales. Se ordena al Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo de quince días contado a partir del recibo de esta comunicación, se cancele a la amparada las diferencias en su salario determinadas según estudio realizado por el Departamento de Asuntos Laborales de esa cartera ministerial, si es que aún no se le ha pagado. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>



	<p>hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al ESTADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
95	<p>Sentencia 2014 - 003605. Expediente 14-002425-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el amparo.</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 003606. Expediente 14-002427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Energía, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de 5 días, contado a partir de a notificación de esta resolución, emita y comunique a la amparada formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 5 de febrero del 2014. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Dirección General de Transportes y Comercialización de Combustibles se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Energía, en forma personal.</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 003607. Expediente 14-002439-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>



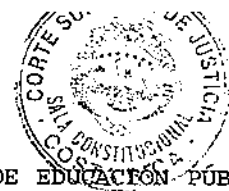
98	<p>Sentencia 2014 - 003608. Expediente 14-002441-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo y Directora de Gestión de Becas del Fondo Nacional de Becas, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que las solicitudes de beca plantadas a favor de los amparados sean resueltas y se notifique a la parte recurrente lo correspondiente, lo anterior en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia al Director Ejecutivo y Directora de Gestión de Becas del Fondo Nacional de Becas.</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 003609. Expediente 14-002445-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PRESIDENTE DEL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 003610. Expediente 14-002454-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Presidente del Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de San Mateo, disponer lo necesario para iniciar la construcción del puente de San Juan de Dios de San Mateo ubicado sobre el Río Surubres, en el plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de ésta sentencia. Se les advierte al Alcalde, Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Presidente del Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de San Mateo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>



	<p>recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Mateo al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández y los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo, salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Notifíquese a Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Presidente del Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de San Mateo, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 003611. Expediente 14-002466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADOR SUCURSAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-TURRIALBA. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Turrialba, que en el término improrrogable de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva como corresponda la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo presentada el 1 de febrero de 2013 ante esa sucursal. Se advierte, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Administrador de la Sucursal de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL en Turrialba, en forma personal.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 003612. Expediente 14-002493-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE SAN CARLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 003613. Expediente 14-002494-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL</p>



	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2014 - 003614. Expediente 14-002498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2014 - 003615. Expediente 14-002499-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN. LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
106	Sentencia 2014 - 003616. Expediente 14-002501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 003617. Expediente 14-002514-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Dirección General de Servicio Civil. Se ordena a Director General, y a Director del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore nuevamente la oferta de servicios de la amparada, tomando en cuenta que la prueba TOEIC de ésta, estaba vigente hasta el 2 de diciembre de 2013. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto, y rechazan de plano el recurso.
108	Sentencia 2014 - 003618. Expediente 14-002517-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE REMUNERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA,



	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala mediante sentencia 2013-017200 de las 9:05 horas del 20 de diciembre de 2013.
109	Sentencia 2014 - 003619. Expediente 14-002519-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2014 - 003620. Expediente 14-002521-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General; y Médico Asistente Especialista en Urología; ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, al Director General; y al Médico Asistente Especialista en Urología; ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia. COMUNÍQUESE.
111	Sentencia 2014 - 003621. Expediente 14-002550-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que atañe al debido proceso. Se le advierte al alcalde Municipal y Jefe de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad de Heredia, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. En lo demás, se rechaza de plano el recurso. Se condena a la Municipalidad de



	<p>Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados por los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al alcalde Municipal y Jefe de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad de Heredia, en forma personal.-</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 003622. Expediente 14-002591-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD TIBÁS, ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 003623. Expediente 14-002631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
114	<p>Sentencia 2014 - 003624. Expediente 14-002640-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
115	<p>Sentencia 2014 - 003625. Expediente 14-002659-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE GUADALUPE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
116	<p>Sentencia 2014 - 003626. Expediente 14-002663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE GRECIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso sin ordenar la libertad de la tutelada, únicamente por la violación a su derecho a la defensa técnica. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos alegados, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
117	<p>Sentencia 2014 - 003627. Expediente 14-002666-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando II de esta sentencia. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 003628. Expediente 14-002672-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el</p>



	expediente.-
119	Sentencia 2014 - 003629. Expediente 14-002709-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
120	Sentencia 2014 - 003630. Expediente 14-002714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2014 - 003631. Expediente 14-002716-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELITA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números sentencias números 2012-015046 de las 10:05 horas del veintiséis de octubre de dos mil doce, 2012-016133 de las 09:05 horas del veintisiete de noviembre de dos mil doce y 2013-012823 de las 14:45 horas del veinticinco de setiembre de dos mil trece, en cuanto a la alegada actividad irregular del taller propiedad de su vecino. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
122	Sentencia 2014 - 003632. Expediente 14-002729-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
123	Sentencia 2014 - 003633. Expediente 14-002735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2014 - 003634. Expediente 14-002751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Al Director General, Jefe de Servicio de Oftalmología y Jefe de Servicio de Farmacia, todos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, que inmediatamente adopten las medidas necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para proveer a la recurrente del tratamiento requerido con Hipromelosa en la dosis y por el tiempo prescrito, según disponga su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta



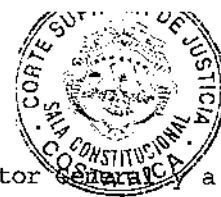
	<p>jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General, Jefe de Servicio de Oftalmología y Jefe de Servicio de Farmacia, todos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, en forma personal.</p>
125	<p>Sentencia 2014 - 003635. Expediente 14-002757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO LEGAL DE TRÁNSITO, SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE COLISIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
126	<p>Sentencia 2014 - 003636. Expediente 14-002758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE PSIQUIATRÍA, JEFE SERVICIO FARMACIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, al Jefe del Servicio de Psiquiatría y al Jefe del Servicio de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que adopten las medidas necesarias y giren las órdenes correspondientes para que de forma inmediata se suministre a la recurrente, el medicamento denominado Venlafaxina, en la forma prescrita por su médico tratante y bajo su responsabilidad. Lo anterior, bajo apercibimiento de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente (artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General, al Jefe del Servicio de Psiquiatría y al Jefe del Servicio de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, de forma personal. Comuníquese.</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 003637. Expediente 14-002760-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Alcadesa, y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que en el término improrrogable de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la</p>



	<p>notificación de esta resolución, concluyan el asfaltado de la vía municipal código 1-19-061, tramo de camino entre la comunidad de San Pablo y Mollejocitos. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal, a la Alcadesa, y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón. La Magistrado Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Comuníquese.-</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 003638. Expediente 14-002762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 003639. Expediente 14-002774-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
130	<p>Sentencia 2014 - 003640. Expediente 14-002778-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al derecho a la salud del recurrente. En consecuencia, se ordena a Director General, a Director del Ámbito B; y a Director Médico, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que tomen las medidas que estén dentro del marco de sus atribuciones y de sus competencias, a efecto de garantizar el derecho a la salud del amparado, y que no se repitan situaciones como la que motiva la estimación del presente recurso. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más</p>



	<p>gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director General, a Director del Ámbito B; y a Director Médico, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. Comuníquese.-</p>
131	<p>Sentencia 2014 - 003641. Expediente 14-002781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 003642. Expediente 14-002784-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 003643. Expediente 14-002802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 003644. Expediente 14-002803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 003645. Expediente 14-002807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 003646. Expediente 14-002816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 003647. Expediente 14-002819-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE</p>



	<p>DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director a Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el amparado sea sometido a la intervención quirúrgica que le fuera prescrita, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante y demás autoridades recurridas. Lo anterior, bajo la advertencia de incurrir en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 003648. Expediente 14-002844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 003649. Expediente 14-002854-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, que DE INMEDIATO, realice las copias solicitadas por el recurrente el 25 de febrero de 2014 y, además, que las mismas le sean entregadas en cuanto se apersona en la Dirección Regional de Educación de Liberia, en cuyo caso el costo de las copias de la documentación solicitada debe ser asumido por la parte recurrente. Se advierte al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional</p>



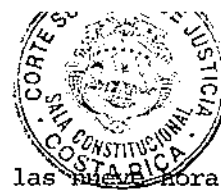
	de Educación de Liberia, en forma personal.
140	Sentencia 2014 - 003650. Expediente 14-002872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
141	Sentencia 2014 - 003651. Expediente 14-002892-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 - 003652. Expediente 14-002898-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios, que disponga lo necesario para que dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de los médicos tratantes. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
143	Sentencia 2014 - 003653. Expediente 14-002904-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Laparoscopia, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el



	<p>artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se imponda prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía General y Laparoscopia, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
144	<p>Sentencia 2014 - 003654. Expediente 14-002927-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
145	<p>Sentencia 2014 - 003655. Expediente 14-002933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
146	<p>Sentencia 2014 - 003656. Expediente 14-002943-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
147	<p>Sentencia 2014 - 003657. Expediente 14-002944-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL LICEO DE ATENAS. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
148	<p>Sentencia 2014 - 003658. Expediente 14-002953-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE LOS COCOS EN LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
149	<p>Sentencia 2014 - 003659. Expediente 14-002965-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
150	<p>Sentencia 2014 - 003660. Expediente 14-002979-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
151	<p>Sentencia 2014 - 003661. Expediente 14-002980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO</p>



	CONTRAVENTIONAL Y MENOR CUANTÍA DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
152	Sentencia 2014 - 003662. Expediente 14-002984-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2014 - 003663. Expediente 14-002990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
154	Sentencia 2014 - 003664. Expediente 14-003005-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2014 - 003665. Expediente 14-003030-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA COORDINADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2014 - 003666. Expediente 14-003033-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
157	Sentencia 2014 - 003667. Expediente 14-003040-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
158	Sentencia 2014 - 003668. Expediente 14-003048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CARRERA DOCENTE DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
159	Sentencia 2014 - 003669. Expediente 14-003051-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICÍA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2014 - 003670. Expediente 14-003053-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2014 - 003671. Expediente 14-003058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.-



162	Sentencia 2014 - 003672. Expediente 14-003060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Suspéndase la tramitación del presente proceso de amparo hasta tanto sea resuelta, como en derecho corresponda, la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No. 13-8466-0007-CO.
163	Sentencia 2014 - 003673. Expediente 14-003067-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2014 - 003674. Expediente 14-003076-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ, COMISIÓN LOCAL DE INCAPACIDADES DEL ÁREA DE SALUD DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.-
165	Sentencia 2014 - 003675. Expediente 14-003082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
166	Sentencia 2014 - 003676. Expediente 14-003085-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIARIO LA EXTRA. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2014 - 003677. Expediente 14-003101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 003678. Expediente 14-003102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE OROTINA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
169	Sentencia 2014 - 003679. Expediente 14-003104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA LABORATORIO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
170	Sentencia 2014 - 003680. Expediente 14-003107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SETENA. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 003681. Expediente 14-003118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
172	Sentencia 2014 - 003682. Expediente 14-003121-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL



	NACIONAL DE NIÑOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
173	Sentencia 2014 - 003683. Expediente 14-003124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2014 - 003684. Expediente 14-003126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2014 - 003685. Expediente 14-003134-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INTENDENTE DE TRANSPORTE, AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.-
176	Sentencia 2014 - 003686. Expediente 14-003139-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
177	Sentencia 2014 - 003687. Expediente 14-003144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 003688. Expediente 14-003145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO COSTARRICENSE DE PASO. ASCACOPA. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2014 - 003689. Expediente 14-003152-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
180	Sentencia 2014 - 003690. Expediente 14-003158-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
181	Sentencia 2014 - 003691. Expediente 14-003164-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS LABORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2009-010690 de las quince horas veintitrés minutos del siete de julio de dos mil nueve.
182	Sentencia 2014 - 003692. Expediente 14-003167-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.



183	Sentencia 2014 - 003693. Expediente 14-003170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE INVERSIÓN INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO. Se rechaza de plano el recurso.-
184	Sentencia 2014 - 003694. Expediente 14-003171-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE LA REFORMA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-001340 de las nueve horas cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil catorce.
185	Sentencia 2014 - 003695. Expediente 14-003178-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
186	Sentencia 2014 - 003696. Expediente 14-003180-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
187	Sentencia 2014 - 003697. Expediente 14-003186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
188	Sentencia 2014 - 003698. Expediente 14-003187-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
189	Sentencia 2014 - 003699. Expediente 14-003189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINAR DEL ÁREA PRELIMINAR DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
190	Sentencia 2014 - 003700. Expediente 14-003191-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
191	Sentencia 2014 - 003701. Expediente 14-003215-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO



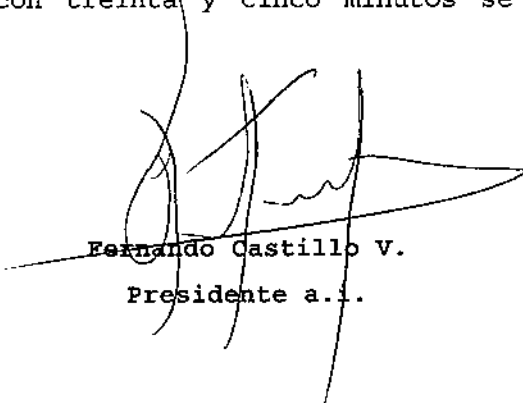
	SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
192	Sentencia 2014 - 003702. Expediente 14-003217-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 003703. Expediente 14-003219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICEO SUPERIOR DE SEÑORITAS. Se rechaza de plano el recurso.
194	Sentencia 2014 - 003704. Expediente 14-003223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
195	Sentencia 2014 - 003705. Expediente 14-003230-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
196	Sentencia 2014 - 003706. Expediente 14-003242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
197	Sentencia 2014 - 003707. Expediente 14-003244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
198	Sentencia 2014 - 003708. Expediente 14-003247-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
199	Sentencia 2014 - 003709. Expediente 14-003248-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
200	Sentencia 2014 - 003710. Expediente 14-003254-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
201	Sentencia 2014 - 003711. Expediente 14-003257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
202	Sentencia 2014 - 003712. Expediente 14-003259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se



	rechaza de plano el recurso.
203	Sentencia 2014 - 003713. Expediente 14-003261-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.
204	Sentencia 2014 - 003714. Expediente 14-003297-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Castillo V.
Presidente a.i.